CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de mayo del 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente actuación. Sírvase proveer.

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 939
Radicación nro. 760013110003-**2023-00085**-00

Santiago de Cali, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

La Dra. SANDRA INES PLAZA URREA, apoderado judicial de la parte demandante, aporta constancia de notificación del demandado de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; para lo cual le remitió al correo electrónico yurleyquintero185@gmail.com, el día 19 de mayo de presente año.

Establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Por lo anterior se tendrá por notificada de manera personal a Yurley Quintero Chamorro, para quien comenzará a correr el término desde el día 24 de mayo de presente año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

TENER por Notificado de manera **PERSONAL** a YURLEY QUINTERO CHAMORRO, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 086 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 13 de junio de 2023

El Secretario

Divorcio -gcc
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd90fe958852a567c62f75a0e3116b017850acb168eec8d9fe9790f56f0c57c9**

Documento generado en 09/06/2023 03:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica